RESOLUCIÓN No. 08-01566 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ATL-0032-2025"

LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y las delegadas por el director general de la Entidad mediante Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024 y Resolución No. 1454 de 20 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar."***

Que, la Entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000)**, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18925 del 8 de mayo de 2025.

Que, el valor estimado del proceso se estableció teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y la planificación del programa de bienestar al funcionario, teniendo como base las actividades desarrolladas en la vigencia anterior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la Ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre el día 8 de mayo de 2025 y el día 15 de mayo de 2025 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones frente a las cuales la entidad dio respuesta.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, el mismo no fue susceptible de limitación a la participación de Mipymes tal como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 08-01566 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ATL-0032-2025"

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SAMC-ATL-0032-2025 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-0032-2025 cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar."***

Artículo 2º. Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0032-2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0032-2025, el día 21 de mayo de 2025 y como fecha de cierre el día 29 de mayo de 2025 término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la ley.

Artículo 4º. Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5º. El presente proceso cuenta con presupuesto estimado en la suma de en **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000),** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18925 del 8 de mayo de 2025.

Artículo 6º. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 21 MAY 2025

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2025.05.21 14:26:45 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Directora Regional (E)

VoBo: Alexandra Palacio Fuentes. -Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo M.A.G.
Revisó: Adriana Martínez Cury. -Abogada gestión contractual Dirección Regional
Elaboró: María José Bohorquez Salgado. -Abogada formuladora Dirección Regional